

QUILLOTA, 03 de mayo de 2021.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3586 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°117/2021 de 23 de abril de 2021 de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en que solicita la rectificación del Decreto Alcaldicio N°3183, de fecha 07 de abril de 2021;
2. Decreto Alcaldicio N°3183 de 07 de abril de 2021 que aprobó iniciar el acto de invalidación del proceso licitatorio ID 2464-14-LE20, denominado **“SERVICIO DE GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, PARA LOS AÑOS 2020-2021”**;
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** VISTOS N°3 del Decreto Alcaldicio N°3183 de 07 de abril de 2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

3. Decreto Alcaldicio N°7648 de 15 de octubre de 2020, que adjudicó Licitación Pública ID 2831-25-LP20, denominada **“SERVICIO DE GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, PARA LOS AÑOS 2020-2021”** con una flota total de 51 vehículos donde 33 vehículos pertenecientes a la Oficina de Movilización Municipal y 18 Móviles Pertenecientes al Dpto. de Salud;

DEBE DECIR:

3. Decreto Alcaldicio N°7648 de 15 de octubre de 2020, que adjudicó Licitación Pública ID 2464-14-LE20, denominada **“SERVICIO DE GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, PARA LOS AÑOS 2020-2021”** con una flota total de 51 vehículos donde 33 vehículos pertenecientes a la Oficina de Movilización Municipal y 18 Móviles Pertenecientes al Dpto. de Salud;

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todo los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°3183 de 07 de abril de 2021, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jefa Unidad de Adquisiciones
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal

LMG/PEA/jIm.-